

Secretaria. A despacho de la señora Juez la presente demanda remitida dos veces el 24/03/2022 y 27/04/2022 por el Juzgado 24 Civil Municipal de Cali. Sírvase proveer. Cali, Junio 3 de 2022.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
La secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1175
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2022-00238-00
Santiago de Cali, seis (6) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Examinada la Demanda Ejecutiva que promueve a través de apoderado judicial la sociedad BANCO CREDIFINANCIERA S.A., identificada con Nit. 900.200.960-6, contra el señor JORGE IVAN NOGUERA CAICEDO identificado con cédula de ciudadanía No. 10.473.039, se advierte del examen de la plataforma TYBA, que cursa ante esta instancia la misma demanda en referencia, con igual pretensión y entre las mismas partes, siendo radicada bajo el número 7600141890032022-00176-00, la cual fue remitida por el Juzgado 24 Civil Municipal de Cali.

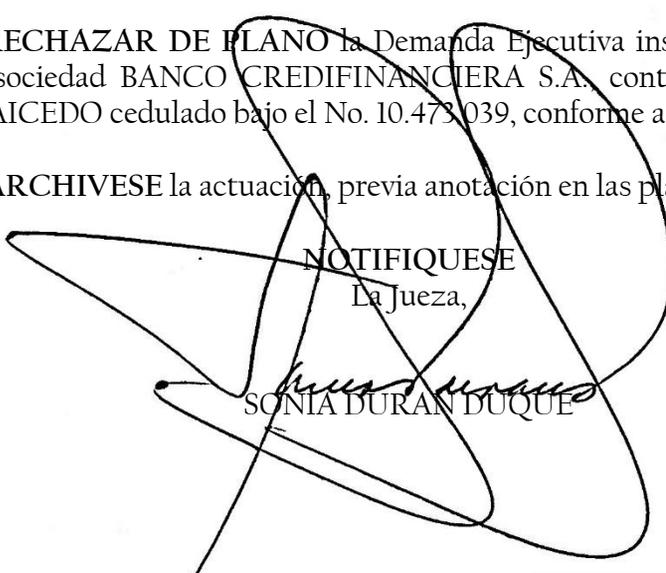
Su trámite paralelo es notoriamente improcedente, ante iguales pretensiones, entre las mismas partes a conocimiento de esta instancia, la cual pretende el cobro de idéntico título valor. En consecuencia, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR DE PLANO la Demanda Ejecutiva instaurada, por el apoderado judicial de la sociedad BANCO CREDIFINANCIERA S.A. contra el señor JORGE IVAN NOGUERA CAICEDO cedulado bajo el No. 10.473.039, conforme a los motivos expuestos.

SEGUNDO.- ARCHIVARSE la actuación, previa anotación en las plataformas TYBA.

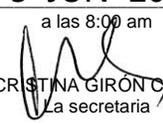
NOTIFIQUESE
La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **097** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **13 JUN 2022**
a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria